

Comunicado de Prensa No.149/2017

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.

EL PLENO DEL IFT APROBÓ LOS ÍNDICES Y PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SERVICIO MÓVIL Y APROBÓ LOS NUEVOS PLANES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Se privilegia y fomenta la competencia mediante la amplia difusión que el Instituto dará a los resultados de las evaluaciones de los parámetros de calidad establecidos, empoderando a los usuarios al reducir las asimetrías en la información y, previendo una mejor calidad del servicio móvil para los mismos.
- El Pleno también aprobó la emisión de los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización, con la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, con lo que se establece en definitiva la implementación de la marcación uniforme a 10 dígitos a nivel nacional.
- Se aprobó la Disposición Técnica IFT-011-2017 Parte 2, la cual establece que todos los teléfonos inteligentes que operen con tecnología 4G deberán contar con la banda 28 APT (700 MHz), buscando así eliminar barreras técnicas a la portabilidad de los usuarios.
- Se someterán a consulta pública dos anteproyectos de lineamientos: uno sobre parámetros de banda ancha y el otro sobre acreditación de Unidades de Verificación.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y abrogó el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, expedido en 2011, así como la correspondiente Metodología de Mediciones emitida en 2012.

El Anteproyecto que derivó en las nuevas disposiciones fue sometido a un proceso de consulta pública, por un periodo de 20 días hábiles, del 16 de junio al 13 de julio de 2015. Con este ejercicio de transparencia se obtuvieron distintos comentarios y opiniones de interesados en el tema, los cuales contribuyeron a nutrir el documento final aprobado por el Pleno.

Con esta resolución se cumple con lo mandado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo un enfoque que privilegia y fomenta la competencia mediante la amplia difusión que el Instituto dará a los resultados de las evaluaciones de los parámetros de calidad definidos, empoderando a los usuarios al reducir las asimetrías en la información y, previendo una mejor calidad del servicio para los mismos.

Comunicado de Prensa No.149/2017

Los lineamientos establecen parámetros de calidad para observar el desempeño de los servicios de voz, mensajes de texto y datos, a fin de que los usuarios cuenten con información sobre los proveedores del servicio móvil. Así mismo, se fijan valores de cumplimiento obligatorio para los casos de proporción de llamadas interrumpidas, la proporción de intentos de llamadas fallidos y la proporción de mensajes de texto fallidos. Lo anterior considerando las mejores prácticas a nivel internacional, tomando como referencia países como Brasil, Perú y Costa Rica, recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI), y el estado actual de las redes móviles en México.

Los lineamientos plantean un marco regulatorio enfocado a maximizar y transparentar la información que se brinda a los usuarios finales para que puedan tomar mejores decisiones al momento de elegir a su proveedor del servicio móvil. Los lineamientos de calidad que privilegian la difusión de información del desempeño de los servicios es una mejor práctica a nivel internacional establecida en países como España, Alemania, Italia, Holanda, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos y Canadá.

Para evaluar dichos parámetros de calidad se determinó una metodología de medición original y con una base estadística robusta que tiene por objeto obtener una muestra representativa y resultados que permitan inferir el comportamiento de las redes a nivel nacional. Dicha metodología estadística es también utilizada para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento de las llamadas al número 9-1-1.

Adicionalmente a las mediciones en campo, se resolvió llevar a cabo un análisis de la calidad de las redes a nivel nacional a partir de la entrega de información por los concesionarios del servicio móvil de manera trimestral. A partir de esta información, se generarán reportes de carácter informativo que servirán como complemento a los ejercicios de medición en campo.

Comunicado de Prensa No.149/2017

Asimismo los prestadores del servicio móvil deberán presentar mapas de su cobertura al Instituto, mismos que éste pondrá a disposición de los usuarios para fines comparativos e informativos con un lenguaje amigable.

Los elementos mencionados forman parte de la estrategia integral de calidad de los servicios de telecomunicaciones del Instituto, la cual tiene como objetivo empoderar a los usuarios mediante la transparencia y máxima publicidad a la información relativa a la calidad de las redes móviles en México, fomentando así la competencia.

Los lineamientos entrarán en vigor a los sesenta días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marcación nacional a 10 dígitos

En otro tema, con el objetivo de concluir los trabajos tendientes a la implementación de una marcación nacional uniforme y simplificada a 10 dígitos, el Pleno de Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprueba *“El Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la Modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas el 12 de noviembre de 2014”*.

Las nuevas disposiciones fueron sometidas a Consulta Pública por un periodo de 20 días hábiles, contado a partir del primero de julio de 2016. Todos los comentarios y propuestas recibidas durante el periodo de consulta pública fueron debidamente analizados y valorados, por lo que las aportaciones que resultaron en una mejora y en beneficios a los usuarios y los proveedores de servicios de telecomunicaciones fueron incorporados al Proyecto de emisión de nuevos Planes Técnicos Fundamentales valorado por el Pleno, lo cual permitió llegar a un proyecto final robusto y fundamentado que permitirá proporcionar mejores servicios de telecomunicaciones en favor de los usuarios.

Comunicado de Prensa No.149/2017

Con la emisión de estas nuevas disposiciones normativas, los procedimientos de asignación y administración de los recursos numéricos y de señalización a cargo del Instituto serán más eficientes, se garantizará la disponibilidad de recursos de numeración y señalización a los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones, se facilitará la habilitación de la portabilidad geográfica y se establecerán formatos para el intercambio de información de señalización aplicables en la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones que utilicen el protocolo de Internet.

De esta manera, se homologan a 10 dígitos los procedimientos de marcación aplicables en México, simplificándose el establecimiento de llamadas.

La implementación de los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y Señalización, así como la Modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica vigentes, contempla la eliminación, en los procedimientos de marcación, de los siguientes prefijos:

- i) 01 para llamadas a Números No Geográficos y llamadas de larga distancia nacional;
- ii) 044 para llamadas desde líneas fijas con destino a Números Nacionales móviles en la modalidad *“El que llama paga”*;
- iii) 045 para llamadas de larga distancia nacional desde líneas fijas con destino a Números Nacionales móviles en la Modalidad *“El que llama paga nacional”*, y
- iv) el dígito 1 en llamadas entrantes de larga distancia internacional con destino a Números Móviles en la modalidad *“El que llama paga”*.

Los nuevos Planes Técnicos Fundamentales y la consecuente modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica, entrarán en vigor a partir del 3 de agosto de 2019. El plazo que transcurrirá entre la publicación de los nuevos documentos normativos en el Diario Oficial de la Federación y su fecha de entrada en vigor definitiva, permitirá:

Comunicado de Prensa No.149/2017

- 1.- A los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones: contar con un plazo suficiente para la adecuación de sus redes y sistemas, a fin de garantizar la correcta implementación de las modificaciones técnicas y operativas necesarias para la adopción de una marcación nacional uniforme a 10 dígitos.
- 2.- Al IFT: adecuar el Sistema de Numeración que actualmente se utiliza en la administración y asignación de numeración y de recursos de señalización, así como para la consecuente implementación de los trámites electrónicos respectivos.
- 3.- A la industria en general: contar con un tiempo suficiente para la realización de una adecuada y efectiva campaña de difusión dirigida a toda la población, en relación con los cambios en la forma de marcación.

Con el nuevo Plan Técnico Fundamental de Numeración se obtienen los siguientes beneficios concretos:

1. Implementar una marcación uniforme a 10 dígitos a nivel nacional.
2. Garantizar la disponibilidad de numeración a todos los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.
3. Simplificar y homologar los procedimientos de marcación.
4. Llevar a cabo una administración más eficiente de los recursos numéricos.
5. Simplificar los trámites aplicables e implementar trámites electrónicos.

Asimismo, el nuevo Plan Técnico Fundamental de Señalización cuenta con el siguiente alcance:

1. Establece la obligación de utilizar el protocolo de inicio de sesión (SIP, por sus siglas en inglés) para la interconexión a través del Protocolo de Internet.
2. Adecua los formatos para el intercambio de información de señalización entre redes públicas de telecomunicaciones, como resultado de la implementación de la marcación uniforme a 10 dígitos.
3. Permite una administración más eficiente de los recursos de señalización.
4. Simplifica los trámites aplicables e implementa trámites electrónicos.

Comunicado de Prensa No.149/2017

Finalmente, con la modificación de las Reglas de Portabilidad Numérica se busca atender los cambios que resultan de la emisión de los nuevos Planes de Numeración y Señalización.

Disposición Técnica IFT-011-2017

Por otro lado, el Pleno expidió la *“Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 2. Equipos Terminales Móviles que operan en las Bandas de 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 1900 MHz, 1700 MHz/2100 MHz y/o 2500 MHz.”*

La Disposición Técnica IFT-011-2017 parte 2 establece que todos los teléfonos inteligentes *“smartphones”* que operen con tecnología 4G, cuyos Certificados de Homologación se soliciten a partir de la entrada en vigor de la misma, deberán soportar la banda 28 APT (700 MHz), con lo que se coadyuvará al uso de la nueva red compartida mayorista y se evitarán barreras técnicas que impidan a los usuarios y/o proveedores de servicios el uso de los servicios que provea dicha red. Con ello, los usuarios que quieran ejercer su derecho a la portabilidad podrán utilizar el mismo *“smartphone”*, sin tener que adquirir un nuevo dispositivo.

Asimismo, la Disposición Técnica define los requerimientos técnicos mínimos y los métodos de prueba correspondientes para todos los dispositivos terminales móviles que operen en las bandas de 700, 800, 850, 1900, 1700/2100 y 2500 MHz, siendo la primera vez que en México se establece la evaluación de la conformidad para todo este rango de dispositivos, fortaleciendo así el marco normativo-técnico creado por el Instituto. Lo anterior, también garantiza la calidad de dichos dispositivos en beneficio de los usuarios.

La referida Disposición Técnica entrará en vigor a los noventa días naturales contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comunicado de Prensa No.149/2017

Proyectos a Consulta Pública

Por otro lado, el Pleno acordó someter a consulta pública dos anteproyectos de lineamientos: el *“Anteproyecto de Lineamientos que establecen los parámetros de banda ancha a que deberán sujetarse los prestadores del servicio de acceso a internet”*, y el *“Anteproyecto de Lineamientos para la acreditación de Unidades de Verificación”*.

Los primeros establecen los parámetros que deberán cumplir los prestadores del servicio de acceso a Internet, a efectos de publicitar las velocidades de transferencia de datos como banda ancha.

Los segundos establecen los requisitos y procedimientos para la acreditación de Unidades de Verificación que llevarán a cabo la verificación de diversas obligaciones establecidas en las Disposiciones Técnicas expedidas por el Instituto relativas a productos e infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión. En ambos casos la consulta pública será por un periodo de 40 días hábiles.

Por otra parte, el Pleno aprobó 30 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados y un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público.

Comunicado de Prensa
No.149/2017

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso. Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx